

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 15 de octubre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

27699 RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, del Director de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplían las homologaciones de varios calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas fabricados por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio de «San Andrés», municipio de Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación concedida a varios calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas marca «Balay», modelo BAK-0420, marca «Balay», modelo BAK-0421, y marca «Lynx», modelo LYK-0420, a los calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas marca «Balay», modelo LK-1400, marca «Balay», modelo K-1401, y marca «Lynx», modelo LK-140, fabricados por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita:

Resultando que por Resolución de 18 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de un calentador de agua sanitaria a gas marca «Otsein», modelo CBA-5, con la contraseña de homologación CBT-0010, siendo los calentadores instantáneos de agua sanitaria a gas marca «Balay», modelo BAK-0420, y marca «Lynx», modelo LYK-0420, variantes del mismo amparados por la misma homologación:

Resultando que por Resolución de 28 de mayo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a ampliar la homologación al calentador de agua sanitaria a gas marca «Otsein», modelo CB-5P, con la contraseña de homologación CBT-0010, siendo el modelo BAK-0421, marca «Balay», una variante del mismo amparado por la misma homologación:

Resultando que la homologación concedida se pretende ampliar al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca «Balay», modelo K-1440, marca «Balay», modelo K-1401, y marca «Lynx», modelo K-140, consistiendo la diferencia en cambios de estética para la distinta denominación.

Considerando que las variaciones mencionadas no afectan a la seguridad de personas y bienes.

Esta Dirección de Administración Industrial ha acordado ampliar la homologación concedida al citado producto con la misma contraseña de homologación CBT-0010, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 15 de octubre de 1992. Se definen, por último, como características técnicas para cada tipo homologado las que se indican a continuación:

Marca: «Balay».
Modelo: K-1400.
Tipo de gas: Natural, G. L. P.
Potencia nominal: 8.700 W.

Marca: «Balay».
Modelo: K-1401.
Tipo de gas: Natural, G. L. P.
Potencia nominal: 8.700 W.

Marca: «Lynx».
Modelo: LK-140.
Tipo de gas: Natural, G. L. P.
Potencia nominal: 8.700 W.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 15 de octubre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

27700 RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona):

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Real Decreto 2314/1985, de 8 de noviembre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los transmisores y reemisores de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (banda 87.5 MHz-108 MHz).

Real Decreto 2296/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre.

Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de las centralitas telefónicas privadas.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 10 de febrero de 1989.-El Director general, Alfredo Noman Serrano.

27701 RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona):

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 1312/1986, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 6 de febrero de 1990.-El Director general, Albert Sabala Durán.

27702 RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la acreditación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña para realizar determinados ensayos.

Vista la documentación presentada por el señor Pere Miró i Plans, en nombre y representación del Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, del camino de acceso a la Facultad de Medicina, sin número, de Bellaterra (Barcelona).

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación:

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986:

Vista la Reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación:

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2699/1985, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los perfiles de aluminio y sus aleaciones.

Segundo.-Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 2 de marzo de 1990.-El Director general, Albert Sabala Durán.

27703 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático con aire forzado, fabricados por «Técnica Industrial Ibérica, Sociedad Anónima», en Barcelona (marca y modelos «Herar» H-1500 P H-2000 P y H-2500 P).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Técnica Industrial Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santander, 71, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático con aire forzado, fabricados por «Técnica Industrial Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio de la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), mediante dictamen técnico con clave QGZ90901028Q0329PR1230, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 05/13.047, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE AG2 «quemadores a gas fabricados en serie con aire forzado» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas».

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CBQ-901, con fecha de caducidad el día 10 de septiembre de 1995, disponer como fecha límite el día 10 de septiembre de 1995 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia mínima y nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Herar», modelo H-1500 P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8 a 16, 20 a 60, 20 a 60.
Tercera: 479,6 a 1918,4; 479,6 a 1918,4; 479,6 a 1918,4.

Marca «Herar», modelo H-2000 P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8 a 16, 20 a 80, 20 a 80.
Tercera: 639,1 a 2558,6; 639,1 a 2558,6; 639,1 a 2558,6.

Marca «Herar», modelo H-2500 P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8 a 16, 20 a 80, 20 a 80.
Tercera: 799,7 a 3197,7; 799,7 a 3197,7; 799,7 a 3197,7.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de septiembre de 1990.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

BANCO DE ESPAÑA

27704

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de noviembre de 1990

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 93,982 | 94,218 |
| 1 ECU | 130,607 | 130,933 |
| 1 marco alemán | 63,570 | 63,730 |
| 1 franco francés | 18,829 | 18,877 |
| 1 libra esterlina | 184,095 | 184,555 |
| 100 liras italianas | 8,429 | 8,451 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 307,915 | 308,685 |
| 1 florin holandés | 56,374 | 56,516 |
| 1 corona danesa | 16,554 | 16,596 |
| 1 libra irlandesa | 170,387 | 170,813 |
| 100 escudos portugueses | 71,985 | 72,165 |
| 100 dracmas griegas | 61,873 | 62,027 |
| 1 dólar canadiense | 80,829 | 81,031 |
| 1 franco suizo | 75,120 | 75,308 |
| 100 yens japoneses | 72,509 | 72,691 |
| 1 corona sueca | 16,929 | 16,971 |
| 1 corona noruega | 16,230 | 16,270 |
| 1 marco finlandés | 26,417 | 26,483 |
| 100 chelines austriacos | 904,069 | 906,332 |
| 1 dólar australiano | 72,429 | 72,611 |